

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 303

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA.

S/As. Nº 282/88 REF. A PROY. DE RESOLUCION SO-

LICITANDO AL P.E.V. EN FORMA URGENTE SE INSTA-

LE UNA GUARDIA MEDICA PERMANENTE EN CENTRO

PERIFERICO Nº 2 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.-

Entró en la sesión de: 18/8/88-

COMISION Nº Rechazado-

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
17 AGO 1988
SEC. <i>leg.</i> N° 303 HORA <i>16:45</i>

S/Asunto N° 282/88.

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Resolución S/al P.E.T. en forma urgente se instale una guardia médica de carácter permanente en el Centro Periférico N° 2 de la Ciudad de Río Grande, / presentado por el Bloque P.S.A.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, no aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 16 de Agosto de 1988.-

Hugo José OYARZO
Legislador

María del Valle TILCA
Legisladora

Jorge Carlos ROSSA
Legislador

HUGO E. RUSSO
PRESIDENTE
COMISION N° 3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dado que la distancia que separa a ese Centro Periférico N° 2 ubicado en el Barrio "25 de Noviembre" del Hospital Regional Río Grande, no justifica instalar una guardia médica permanente en el mismo.

En el Hospital Regional Río Grande prestan servicios / permanentes dos (2) médicos clínicos, dos (2) médicos pediatras, dos (2) médicos tocoginecólogos, un (1) odontólogo, servicios de laboratorio y radiología las 24 horas del día.

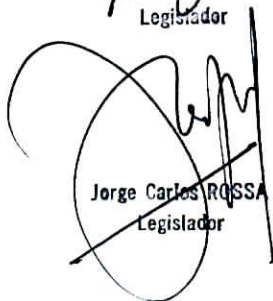
Por las razones expuestas creemos innecesario la petición. Asimismo recordamos que en horarios ordinarios en ese Centro Periférico se prestan servicios de clínica, pediatría, tocogineco y odontología entre las 08,00 horas a 20,00 horas.

Aún así, de acceder a la solicitud, un médico permanente sin infraestructura, tampoco ofrecería solución integral a la cuestión.

SALA DE COMISION, 16 de Agosto de 1988.


Hugo José OYARZO
Legislador




Jorge Carlos ROSSA
Legislador


María del Valle TILCA
Legisladora


HUGO E. RUSSO
PRESIDENTE
COMISION N° 3

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 282

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: P. S. A. - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL P.E.T., EN FORMA URGENTE SE

INSTALE UNA GUARDIA MEDICA DE CARACTER

PERMANENTE EN EL CENTRO PERIFERICO Nº 2,

DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE. -

Entró en la sesión de: 11/8/88 -

COMISION Nº 3 - Pref. S/FF.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Oliva del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 9 AGO 1988 SEC. <i>2</i> N° <i>282</i> HORA <i>1100</i>

FUNDAMENTOS.-


Señor Presidente:

El Centro Periférico N° 2 se encuentra ubicado en el Barrio 25 de noviembre de la ciudad de Río Grande, barrio que, como es de público conocimiento, alberga a gran cantidad de habitantes.-

El referido Centro no cuenta a la fecha con una guardia médica de carácter permanente, lo que apareja, en la mayoría de los casos, que las personas que necesiten de dichos servicios deban recurrir a las instalaciones del Hospital Regional, con los lógicos inconvenientes que ello traer aparejado.-

Que, por ello es que se impone, en forma inmediata y sin ninguna clase de dilaciones, la materialización de lo que por medio del presente proyecto de petición, entendiéndose que la satisfacción de dicha necesidad, no constituye sino el cumplimiento de parte del Estado Territorial de una de las funciones primordiales de todo Estado, cual es la preservación de la salud de la totalidad de sus habitantes.-

Que, por los argumentos expresados, es que se solicita de esta Honorable Cámara, la aprobación del proyecto que se pone a su consideración.-


LUIS EBERHARD AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

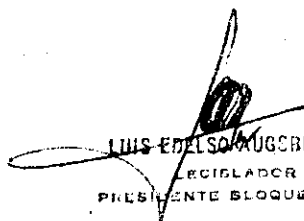
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la instalación,
en forma urgente, y por intermedio de quien corresponda,
de ~~una~~ guardia ^{los} médica de carácter permanente en el Centro S
Periférico ^{DEL TERRITORIO} N° ~~2 de la ciudad de Río Grande.~~

Artículo 2º: De forma.-


LUIS EDELSON MUGGERGER
REGISTRADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.